



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE: Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

**CARRERA: Derecho**

**MENCIÓN: Derecho Penal**

**TEMA: Lineamientos estructurales de la teoría del delito especial  
énfasis a un caso práctico.**

**AUTORA: Castro Castro Fanny Victoria**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de: Abogada  
de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador en  
mención Derecho Penal.**

**TUTOR: Dr. Rafael Enrique Compte Guerrero**

**Guayaquil, Ecuador**

**Día 13 del mes de marzo del año 2017**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Castro Castro Fanny Victoria** como requerimiento para la obtención del Título de: **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador en mención Derecho Penal.**

**TUTOR (A)**

**Dr. Compte Guerrero Rafael Enrique**

f. \_\_\_\_\_

**DIRECTOR DE LA CARRERA**

**Dra. María Isabel Lynch Fernández Mgs.**

f. \_\_\_\_\_

**Guayaquil, a los 13 días del mes de marzo del año 2017**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Castro Castro Fanny Victoria**

### DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, tema. **Lineamientos estructurales de la teoría del delito especial énfasis a un caso práctico**, previo a la obtención del título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador en mención Derecho Penal**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 13 días del mes de marzo del año 2017**

**EL AUTOR (A)**

f. \_\_\_\_\_  
**Fanny Victoria Castro Castro**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

## AUTORIZACIÓN

Yo, **Castro Castro Fanny Victoria**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Lineamientos Estructurales de la Teoría del Delito Especial Énfasis a un caso Práctico**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 13 días del mes de marzo del año 2017**

**EL (LA) AUTOR(A)**

f. \_\_\_\_\_  
**Castro Castro Fanny Victoria**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

**Dr. Rafael Enrique Compte Guerrero Mgs.**

TUTOR

f. \_\_\_\_\_

**Dr. José Miguel García Baquerizo Mgs.**

DECANO

f. \_\_\_\_\_

**Ab. Toscanini Sequeira Paola María Mgs.**

COORDINADOR DEL ÁREA

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por darme la vida, la fortaleza, la dedicación y permitir seguir adelante en mis momentos débiles han sido la fuerza, fortaleza y guía para continuar con el aprendizaje diario, sobre todo con paz y felicidad.

A la Universidad Católica Santiago de Guayaquil por abrir sus puertas y brindar la oportunidad de poder continuar con mis anhelos de estudiar, que con esfuerzo y dedicación he podido cumplir con mi meta propuesta

A todos mis profesores durante mi carrera; y, Coordinador de la ciudad de Latacunga, Ing. Miguel Zambrano, que con sabiduría y paciencia supieron aportar el aliento de superación, brindar sus conocimientos, experiencia, paciencia y motivación necesaria para el alcance en mí, carrera.

A mí, Tutor del Trabajo de Titulación; Dr. Enrique Compte y, autoridades de tan prestigiosa Universidad que supieron brindar su apoyo durante toda mi vida estudiantil, con paciencia y amor para el triunfo establecido.

A todas las personas que han formado parte de mi vida estudiantil por darme su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en todos y cada uno de los momentos más difíciles de mi vida. Algunos están aquí conmigo y otros (as) en mis recuerdos y en mi corazón.

A mi familia y familiares por ser mi apoyo y compañía en cada momento más difícil y de alegría, formando parte importante en todos y cada uno de los días de mi vida, ayudándome a ser mejor con su amor y consejos a cumplir mi sueño.

Fanny Victoria Castro Castro

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo de titulación y proyecto con todo cariño y amor a Dios por darme la vida y un espíritu de continuar con paso firme, decisión y dedicación en cada acción positiva y fructífera de mi vida.

A mis padres quienes con sabiduría y cariño supieron brindar su apoyo para ser mejor cada día y poder culminar con esfuerzo y dedicación esta carrera con éxito.

A mis estimados docentes que cumplen un rol muy importante dentro de mi vida estudiantil, guiando y compartiendo sus sabios conocimientos con paciencia y amor para el alcance del éxito propuesto.

A mis hijos por su apoyo incondicional del día a día con su amor y alegría fortalecieron mi vida y mi corazón para seguir adelante y cumplir con mis metas y anhelos de culminar una carrera más.

A mis padres por su apoyo y valores que han sabido inculcar en mi vida, dándome la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida con su ejemplo diario fortaleciendo mi cotidiano vivir

A mis hermanas y hermanos por ser parte importante de mi familia, al estar presentes en los momentos de alegría y tristeza, en unidad familiar fortaleciendo un nuevo amanecer.

Fanny Victoria Castro Castro

## INDICE

Portada.....	I
Certificado.....	II
Declaración De Responsabilidad.....	III
Autorización Tribunal De Sustentación.....	IV
Agradecimiento.....	V
Dedicatoria.....	VII
Índice.....	VIII
Resumen Abstract.....	IX
Palabras claves.....	X

## Desarrollo

Introducción.....	11
Urkund.....	12
Capítulos.....	13
Capítulo I: Objetos de Transformación.....	14
Capitulo II: Propio de la Investigación.....	15
Capítulo III: Metodología.....	16
Capítulo IV: Lineamientos estructurales.....	17
Capítulo V: Propuesta.....	18
Capítulo VI: Marco teórico.....	19
La Teoría del delito, Necesidad de la teoría del delito y delito.....	20
Lineamientos Estructurales.....	21
La Tipicidad y tipo penal.....	23
La Acción.....	24
Ausencia de la Acción y la Culpabilidad.....	25

## CASO PRÁCTICO

Caso Practico.....	26
Conclusiones.....	28
Referencias.....	29
Reclamación y Autorización.....	30
Senescyt.....	31



## **RESUMEN (ABSTRACT)**

**TEMA:** Lineamientos Estructurales De La Teoría Del Delito, Especial Énfasis A Un Caso Práctico

**SUBTEMAS:** Teoría Del Delito: Necesidades de la Teoría, Delito, Lineamientos Estructurales, la Acción, Ausencia de la Acción, El Tipo Penal, La Tipicidad y la Culpabilidad Penal, Con Un Caso Práctico.

La Teoría del Delito representa una parte de la ciencia del Derecho Penal que estudia el delito en general, analiza las características que todo delito debe tener, es una construcción dogmática que nos proporciona el camino lógico para averiguar si hay o no delito en cada caso concreto. Para Basigalupo el sistema de la teoría del delito es un instrumento conceptual que tiene la finalidad de permitir la aplicación racional de la ley a un caso. Es decir que se puede afirmar que la teoría del delito es una teoría de la aplicación de la ley penal.

La teoría del delito creada y dedicada para impartir conocimientos científicos se encuentra formada por la unidad practica del proceso que son perfectamente clásicos para determinar la existencia del delito no basta con preguntarnos ¿hubo delito? Sino que debemos seguir un camino ordenado y sistemáticas de preguntas para obtener un concepto estratificada para saber y hay o no frente a un delito en cada caso específico.

La Necesidad de la Teoría del Delito representa una parte de la ciencia del Derecho Penal con sus características y lineamientos Estructurales, la Acción, la Ausencia de Acción, el Tipo Penal, la Tipicidad y culpabilidad reconoce la importancia de saber la utilidad práctica del proceso para las distintas operaciones de justicia penal en su trabajo cotidiano, ya que permite saber en cada caso específico si estamos frente de un delito, analizando cada una de sus caracteres y la evolución histórica científica del concepto del delito en la doctrina y la relevancia constitucional de la acción y ausencia de acción como garantía jurídica y evolución dentro de la teoría del delito.

## **PALABRAS CLAVES.**

Las palabras clave constituye la determinación de la palabra fonéticamente unidas a la asignación y al concepto de la palabra.

**Lineamientos:** Medidas, acciones y disposiciones generales de aplicación a un tema.

**Estructurales:** Figura de la acción u omisión de la conducta humana

**Teoría:** Recopilación de datos, conceptos cuantificables de hechos, reglas y ley

**Delito:** Acto típico antijurídico culpable sancionado por una pena.

**Especial:** Palabra adecuada propia de un fin determinado

**Énfasis:** Fuerza de expresión o acción con mayor importancia a lo que hace o dice.

**Caso:** Teoría, abstracto, núcleo, de una sola interpretación.

**Practico:** Características apropiado, real y fácil

**Científico:** Información concreta y comprobable

# DESARROLLO

## INTRODUCCIÓN

La Teoría del Delito representa una parte de la ciencia del Derecho Penal que estudia el delito en general y analiza las características que todo delito debe tener a través de los lineamientos Estructurales, la Acción, la Ausencia de Acción, el Tipo Penal, la Tipicidad y la culpabilidad. Reconoce la importancia de saber la utilidad práctica del proceso para las distintas operaciones de justicia penal en su trabajo cotidiano, ya que nos permite saber en cada caso específico si estamos o NO frente a un delito, analizando cada uno de sus caracteres y la evolución histórica científica del concepto del delito en la doctrina; y la relevancia constitucional de la acción y ausencia de acción como garantía jurídica y evolución dentro de la teoría del delito.

La tipicidad como segunda de las características del delito debe basarse en el estudio del tipo penal, su concepto doctrinario y características de diferenciación en cada tipo con la tipicidad y sus funciones en el plano jurídico de la parte objetiva de los tipos penales y sus elementos que es de trascendental importancia; después del Abogado defensor y la Fiscalía. Pues, si no se ha logrado probar todos los elementos; no hay tipo penal, por lo tanto, no hay delito y el juez penal está obligado a sobreseer o absolver; ya que, para que una persona sea considerada culpable o responsable penalmente deberá ser imputable y actuar con conocimiento de la Antijuricidad de su Conducta, tal como establece el artículo 34 COIP. De la culpabilidad.

La metodología de la Teoría del Delito creada y dedicada para impartir conocimientos científicos al estudio, de la unidad práctica del proceso que son perfectamente clásicos para determinar la existencia del delito no basta con preguntarnos ¿hubo delito? Sino que debemos seguir un camino ordenado y sistemático de preguntas para obtener un concepto estratificado de las preguntas y no un concepto unitario porque el concepto unitario es lo que la filosofía lo define como tal. Ej. La infracción punible. Y el concepto estratificado es el resultado que se obtiene del conjunto de preguntas sistemáticas, que es un camino ordenado de construcción dogmática que proporciona el camino lógico para averiguar si hay delito en cada caso específico. Ej. El Hurto, el Robo, el Asesinato, el femicidio, Parricidio, etc.

# URKUND

## REPORTE URKUND

Dokument	<a href="#">TRABAJO DE TITULACION Fanny Castro.docx</a> (D25629748)
Inskickat	2017-02-10 09:16 (-05:00)
Inskickad av	rafael.compte@cu.ucsg.edu.ec
Mottagare	rafael.compte.ucsg@analysis.arkund.com
Meddelande	Trabajo de Titulación Fanny Castro <a href="#">Visa hela meddelandet</a>

3% av det här c:a 10 sidor stora dokumentet består av text som också förekommer i 4 s

### Rafael Compte

De: report@analysis.arkund.com <report@analysis.arkund.com>

Enviado: viernes, 10 de febrero de 2017 12:32

Para: RAFAEL ENRIQUE COMPTE GUERRERO

Asunto: [URKUND] 3% likhet - rafael.compte@cu.ucsg.edu.ec

Dokument inskickat av: rafael.compte@cu.ucsg.edu.ec

Dokument mottaget: 2017-02-10 15:16:00

Rapport genererad 2017-02-10 18:32:18 av arkunds system för automatiserad kontroll.

Meddelande från studenten:

-----

# **CAPÍTULOS**

**La presente investigación consta de los siguientes capítulos.**

**TEMA: Lineamientos Estructurales de la teoría del Delito especial énfasis a un caso práctico.**

**CAPÍTULO 1: Objeto transformación**

**CAPÍTULO II: proyecto de la investigación**

**CAPÍTULO III: Metodología**

**CAPÍTULO IV: propuesta**

**CAPÍTULO V: Elementos Estructurales**

**CAPÍTULO VI: Marco Teórico**

**CAPÍTULO VII: Caso Practico.**

**CAPITULO VIII: Conclusiones**

**CAPITULO IX: Referencias**

**CAPITULO X: Declaración y autorización**

**CAPÍTULO XI: Ficha del Senesyt de registro de tesis/de trabajo de titulación**

# CAPITULO I

## 1.1 OBJETO TRANSFORMACIÓN

### 1.1.1 1.1 Antecedentes y Estado Actual de la Teoría del Delito

- Derecho Penal
- Investigación Científica de los Lineamientos Estructurales de la Teoría del Delito, Especial Énfasis a un Caso Practico.
- Actualmente la Teoría del Delito ha progresado.

### 1.1.2 1.2 Influencia de los objetivos

- Nos servirá como instructivos que se apliquen de mejor manera como diseño metodológico sobre el estudio y conocimiento de la ley del Derecho Penal en la Teoría del Delito.

### 1.1.3 1.3 Objetivos

- Implementar metodología didáctica sobre la ley del Derecho Penal en la teoría del delito.

### 1.1.4 1.3.2 Objetivos Específicos.

- Aplicar la enseñanza a cerca de la ley Penal de la Torio Delito implementando una nueva metodología.
- Implementar la investigación científica.
- Establecer formas de conocimientos para los estudiantes en casos practico

## **CAPÍTULO II**

### **2 PROPIO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1 VENTAJAS**

- Mejorar la educación en los estudiantes de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil con la Investigación Científica para el éxito, profundizando en los estudiantes con un futuro excelente en el aprendizaje y desempeño profesional.

#### **2.2 ¿AQUÍEN VA A FORTALECER EL TRABAJO INVESTIGATIVO?**

- A los estudiantes para optimizar el aprendizaje y mejorar los conocimientos adquiridos. A los mediadores para que de esta manera mejore la enseñanza y estrategia de impartir nuevos conocimientos Investigativos Científicos.

#### **2.3 CÓMO VA A FORTALECER A LA INSTITUCION EL TRABAJO CIENTIFICO INVESTIGATIVO.**

- Permitiendo que se complemente la investigación científica de una forma material adecuado con la nueva tecnología.
- Mejorar el rendimiento de los estudiantes y calidad de enseñanza con nuevos conocimientos y estrategias de aprendizaje.

#### **2.4 TIEMPO DE DURACUIÓN**

- El objeto investigativo científico tiene un estimado de duración de 3 a 7 años para el bienestar y mejoramiento en la educación estudiantil con un tiempo de seis meses para un alcance exitoso en la vida, tanto de estudiante como profesional.

#### **2.5 MANTENIMIENTO**

- Revisa constantemente toda la investigación obtenida con el fin de comprobar organizar y fortalecer la ciencia de la investigación obtenida.

# CAPÍTULO III

## 3. METODOLOGIA

### 3.1 Descripción metodológica

- El presente trabajo teórico – práctico y demostrativo de una investigación cualitativa científica parte de un problema durante un proceso que permite el análisis de la Teoría del Delito con preguntas estratificadas hasta llegar a la conclusión de las propuestas técnicas metodológica y diseño empleados en el mismo.

### 3.2 Diseño de la investigación

- Se aplica estudio de campo
- Inductivo y
- Deductivo, donde la filosofía se centra en el problema del conocimiento.

### 3.3 Técnicas

- Búsqueda de material
- Objeto de la investigación
- Recopilación de datos
- Organización de la información
- Redacción y presentación

### 3.4 Propuesto

- Derecho Penal
- Teoría del Delito
- lectura
- Análisis de la lectura
- Investigación Científica.



## **CAPÍTULO IV**

### **LINEAMIENTOS ESTRUCTURALES**

Una vez conocido la importancia de la Teoría del Delito es necesario conceptualizar el delito, analizando cada una de sus características y evolución Histórica científica. Para tener certeza si es, o no es delito, debemos acudir a las Leyes Penales ya que solo de su análisis podemos determinar lo que es delito.

La ley penal se encuentra en el Código Orgánico Integral Penal. Pero los legisladores han tipificado delitos fuera de este código. Como son, por ejemplo, el Código Tributario, La ley Orgánica de Aduanas, La Ley Social de Administración de Empresas, la Ley de Mercados entre otras muchas más. La ley penal tiene características de naturaleza, pero cuando tipifica en leyes. Civil, Societaria, Administrativa o Tributaria y estas tipifican delitos, serán artículos de la ley penal.

La Teoría del Delito es importante ya que representa una parte de la Ciencia del Derecho Penal que estudia el delito en general y analiza las características que todo delito debe tener , es una construcción dogmática, que nos proporciona el camino adecuado para averiguar si hay o no delito en cada caso concreto con los Lineamientos Estructurales para tener la certeza del Delito, distinguir la Acción y la Ausencia de Acción, la Culpabilidad, el Tipo Penal y la Tipicidad entendiendo como delito el Acto, típico y antijurídico sancionado con una pena.

Para tener certeza de un delito, la Teoría del Delito nos proporciona el camino adecuado

# CAPÍTULO V

## 2.1 PROPUESTA

Lectura práctica de la Constitución y del Derecho Penal

De la teoría del delito

Código Orgánico Integral Penal

OBTENER.

Conclusión

Análisis Sistemático

Análisis Estructurado

Análisis Estratificado

Investigativo

Nuevos libros

Nuevos conocimientos

Nueva tecnología

Internet.

## CAPÍTULO VI

### MARCO TEORICO

**CONCEPTO: El marco teórico:** Es la descripción referencial del problema integral de la teoría del delito, que constituye la investigación de la ley penal

**TEMA:** Lineamientos Estructurales de la Teoría del Delito, Especial Énfasis a un Caso Práctico.

**SUBTEMAS:** Teoría Del Delito, Necesidades de la Teoría, el Delito, lineamientos Estructurales, la Acción, Ausencia de la Acción, la Culpabilidad, el Tipo Penal y la Tipicidad, Caso Practico.

**TEORIA DEL DELITO:** El Sistema de la Teoría del Delito, es un instrumento conceptual que tiene la finalidad de permitir una aplicación racional de la ley a un caso. (Bacigalupo).

**DELITO:** Acto, Típico, Antijurídica sancionado por una pena

**ACTO:** Es la demostración de la voluntad humana que mediante acciones produce cambia el mundo exterior por no hacer lo que la norma dispone.

**TIPO PENAL:** Instrucción legal tiene por función la individualización de conductas humanas penalmente relevantes.

**TIPICIDAD:** Conjunto de elementos relevantes con características objetivas o subjetivas y normativas de una conducta que lesiona el bien jurídico, es la 1ra. evaluación de una verdadera sistematización.

**LA CULPABILIDAD:** Para que una persona sea culpable debe actuar con una conducta de conocimiento de la Antijuricidad.

## LA TEORÍA DEL DELITO

La Teoría del Delitos representa una parte de la ciencia del Derecho Penal, estudia el Delito en general, analiza las características que todo delito debe tener, es una construcción dogmática, que nos proporciona el camino lógico para averiguar si hay delito en cada caso concreto. Según Bacigalupo el Sistema de la Teoría del Delito es un instrumento conceptual que tiene como finalidad permitir una aplicación racional de la ley a un caso. Así se puede decir que la teoría del delito es la aplicación de la ley penal.

## NECESIDAD DE LA TEORIA DEL DELITO

La Teoría del delito representa una parte de la Ciencia del Derecho Penal, estudia el delito en general y analiza las características que todo delito debe tener, los lineamientos Estructurales, la Acción, La Ausencia de Acción, la Tipicidad, el Tipo Penal y la Culpabilidad, Reconoce la Importancia de Saber la Utilidad Práctica del Proceso para las o los Distintos Operadores de Justicia Penal en su Trabajo Cotidiano, ya que nos permite Saber en Cada Caso Específico, si Esta; O No, Frente de un Delito.

## DELITO

**Delito:** es el acto tipo pica Antijuríca culpable sancionado por una pena. **Para tener certeza del delito:** Debemos acudir a las leyes penales ya que solo de su análisis podemos determinar la existencia o no existencia del delito con una ruta ordenada y sistemática de preguntas, que deben ser varias y no una sola sometándose a un concepto estratificado y no unitario, porque el concepto unitario es lo que la filosofía define como como tal, ej. La Infracción Punible. y el concepto estratificado es el análisis del conjunto de preguntas sistemáticas, ej. El delito de Hurto que es sancionado según el valor de la cosa, y el tipo de persona de quien sea la cosa sustraída. Si es de una de persona natural, Policial o Militar, o si la cosa sustraída es Requisado según los arts. 196, 197, 198 COIP. De 6 meses a 2 años, de 3 a 5 años y si se trata de una cosa requisada será sancionado con el máximo de la pena prevista para este delito. Ejemplo.

**Luis entra a una casa que estaba la puerta abierta y se sustrae una computadora. Aquí los Operadores de Justicia Penal y las Partes de un Proceso Penal deben saber los requisitos que debe tener una conducta para ser considerada como delito.**

**Las preguntas deben ser varia y sistemáticas para obtener un concepto estratificado; y no, unitaria porque el concepto unitario es lo que la filosofía lo define como tal, ej. la infracción punible y el concepto estratificado es el resultado del conjunto de las preguntas sistemáticas que proporcionan un camino adecuado para obtener un concepto estratificado o real que es el delito o tipo de delito.**

## **LINEAMIENTOS ESTRUCTURALES**

Para tener certeza sobre que es delito debemos acudir a las leyes penales, solo de su análisis podemos determinar lo que es delito o no es delito, por regla general la ley penal se encuentra en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) pero nuestros legisladores han tipificados delitos fuera del COIP. Así tenemos infracciones por ej. en la Ley de Compañía, Ley General de Seguros, Ley del Mercado de Valores, Ley de Propiedad Intelectual, ley Orgánica de Aduanas, el Código Tributario, Ley de Partidos Políticos, entre muchas otras, pero cuando estos tipificas en delito esos artículos serán ley penal.

Sin perjuicio la Ley Penal no se cataloga por el lugar sino por su naturaleza, el elemento sirve para individualizar la conducta con relevancia penal, son los llamados tipos ej. matar a cualesquiera ascendientes, o descendiente, conyugue, o hermano, (tipo de delito es parricidio).

La doctrina llama injusto penal a las conductas típicas antijurídicas, pero hay que reconocer que el injusto penal no es delito para serlo debe cumplir con la condición de ser reprochable al autor por cuanto puede actuar de otra manera, por ej. En el demente, no se cumple dicha condición de la conducta típica antijurídica por lo que no hay delito.

La Teoría del Delito representa una parte de la ciencia del Derecho Penal que estudia el delito en general y analiza las características que todo delito debe tener a través de los lineamientos Estructurales, la Acción, la Ausencia de Acción, el Tipo Penal., la

Tipicidad y culpabilidad reconoce la importancia de saber la utilidad práctica del proceso para las distintas operaciones de justicia penal en su trabajo cotidiano, ya que permite saber en cada caso específico si estamos frente de un delito, analizando cada una de sus caracteres y la evolución histórica científica del concepto del delito en la doctrina y la relevancia constitucional distinguir, el tipo penal, la tipicidad, la acción y ausencia de acción y la culpabilidad como garantía jurídica y evolución dentro de la teoría del delito. Analizando a través de un conjunto de preguntas sistemáticas para obtener el concepto estratificado o tipo de delito. Ej. Aquí los operadores de justicia penal y las partes del proceso deben saber los requisitos que debe tener una conducta para ser considerada como delito.

**Continuando con el ej. De Luis hacemos las preguntas de carácter sistemático para saber si Luis cometió o no delito.**

**Preguntamos 1ro: La edad, para saber, si Luis es mayor o menor de edad. Y luego preguntamos para saber:**

**Si la computadora fue de Luis o de uno o de uno de los que la ley protege. Como son sus progenitores (padre o madre) o de su mujer; y, solo si resulta que la computadora que se sustrajo Luis era de una persona distinta y tubo la voluntad de sustraerse para hacerla suya, vender, entregar o a otra persona que no sea dueño, Luis comete el delito de Hurto por el que será sancionado según el valor y el tipo de persona del que sea la computadora que se sustrajo Luis, que puede ser una de persona natural, Policial o Militar, o Requisado según los arts. 196, 197, 198 COIP. La pena que puede tener Luis por el delito de Hurto es de 6 meses a 2 años, de 3 a 5 años y si se trata de una cosa requisada (computadora) será sancionado con el máximo de la pena prevista para este delito.**

## **LA TIPICIDAD**

La tipicidad como segundo de las características del delito que debe basarse en el estudio del tipo penal y su concepto doctrinario y características de diferenciación en cada tipo con la tipicidad y funciones en el plano jurídico, parte objetiva o subjetiva de los tipos penales y sus elementos es de trascendental importancia después de un Abogado defensor y la Fiscalía, no ha logrado probar todos los elementos, no hay tipo

penal, no hay delito y el juez penal está obligado a sobreseer o absolver, ya que para que una persona sea considerada responsable penalmente deberá ser imputable y actuar con conocimiento de la Antijuricidad de su conducta, como establece el COIP. Arts. 34.

## TIPO PENAL

**El Tipo Penal:** Es la Instrucción legal, tiene por función la individualización de conductas humanas penalmente relevante, con sus elementos. Objetivo, subjetivo y normativo.

1. **Objetivo**, se refiere a todas las acciones de la conducta delectable punible,

2 **Subjetivo**, es la culpabilidad, analiza la voluntad del autor, a veces incluye o excluye el dolo, y en otra exige ciertas circunstancias como en los delitos de estado civil, Los conyugues deben saber valorar la capacidad y estabilidad psíquica de quien comete el delito, ej. En caso de homicidio cometido por emoción violenta.

3. **Normativos**, se refiere a otras disposiciones de orden jurídico completando los elementos objetivos que dan significado en el tipo penal, ej. La sustracción de una cosa mueble ajena sin amenaza a la persona ni fuerza a la cosa, da el significado del delito de Hurto. Si un sujeto mata a una mujer da el significado, el delito de feticidio,

La metodología de la Teoría del Delito creada y dedicada para impartir conocimientos científicos al estudio, de la unidad practica del proceso que son perfectamente clásicos para determinar la existencia del delito no basta con preguntarnos ¿hubo delito? Sino que debemos seguir un camino ordenado y sistemático de preguntas para obtener un concepto estratificado de preguntas de construcción dogmática que nos proporciona el camino lógico para averiguar si hay delito en cada caso práctico. Las preguntas deben ser varias y sistemáticas para obtener un concepto estratificado; y no, unitario, porque el concepto unitario es lo que la filosofía lo define como tal, ejemplo la infracción punible y las preguntas sistemáticas es un conjunto de preguntas que proporcionan un camino adecuado para obtener un concepto estratificado o real para saber si hay o no delito en cada caso.

## **LA ACCIÓN**

La acción penal es de carácter público art. 409 COIP. la acción y el hecho no son sinónimos entre ellos podemos hablar de una relación de género y especie.

Los hechos se dividen en hechos humanos y hechos de la naturaleza, los hechos de la naturaleza carecen de relevancia penal y los hechos humanos se dividen en hechos voluntarios y hechos involuntarios y solo los hechos voluntarios pueden ser considerados acciones de interés para el Derecho Penal, toda acción implica una voluntad, sin voluntad no hay acción.

Por otro lado es necesario distinguir la voluntad y el deseo ya que quien tiene voluntad desea algo activamente, mientras que quien desea algo lo hace pasivamente, el que quiere se mueve hacia el resultado y el que desea espera el resultado, ej. Un individuo puede querer matar a otro obligado por un 3ro. Que lo amenaza de muerte si no mata al otro y un sobrino puede desear que un tío muera para heredar pero no hace nada para matarle. Toda voluntad siempre implica una finalidad, si no hay finalidad no hay el contenido de la voluntad. Una voluntad sin finalidad es inimaginable en el mundo real, solo puede subsistir como una creación irreal.

## **AUSENCIA DE ACCIÓN**

Todo análisis sistemático de la teoría del delito parte del 1er estadio que lo constituye la acción, si no existe acción no es necesario continuar con el análisis en busca de la tipicidad, Antijuricidad y culpabilidad. ej. La fuerza física irresistible, somnolencia realizados bajo el influjo de drogas hipnóticas o de una fuerza física irresistible. Para Zaffaroni existe vis absoluta en aquellos casos que opera sobre el hombre fuerza irresistible. Analizo varios ejemplos. Si en la Conducta Típica, no existe un permiso para ejecutarla será contraria al Ordenamiento Jurídico porque no existe Disposición Legal que la Faculte, esta Contradicción entre Conducta Típica y el Ordenamiento Jurídico Legal se llama Antijuricidad es 2do Carácter Específico del Delito. En este Caso decimos que la Conducta es Típica y Antijurídica, pero También



encontramos Conductas Típicas Antijurídicas que no son Delitos por Incapacidad Psíquica, fuerza irresistible no pueden comprender la Antijuricidad de su obrar, como es el caso del Demente.

**Cuando no hay acto:** No podemos hablar de delito cuando. Hay movimientos involuntarios, reflejos, estado de somnolencia realizados bajo el influjo de drogas hipnóticas o de una fuerza física irresistible. Ejemplo: Luis empuja a Juan contra vitrina con joyas se rompe el vidrio, Luis coge las joyas y se da la fuga, Juan no cometió ningún delito a pesar de que permitió que Luis se apodere de cosas ajenas, por fuerza física irresistible.

## CULPABILIDAD

Para que una persona sea considerada responsable penalmente deberá ser imputable y actuar con conocimiento de la Antijuricidad de la conducta.

La o el Juzgador para dictar sentencia condenatoria debe tener el convencimiento de la culpa penal de la persona procesada más allá de toda duda razonable ya que la pena es una restricción a la libertad y a los derechos de las personas como consecuencia jurídica de sus acciones u omisiones punibles. se basa en una disposición legal e impuesta por una sentencia condenatoria ejecutoriada artículos 34, 3 Y 51 Código Orgánico Integral Penal. (COIP).

## CASO PRACTICO

**Trámite A Seguir Para Establecer La Pena Por El Delito Que Cometió Luis.**

1. El dueño de la computadora que se sustrajo Luis tiene que acudir a la **Fiscalía**.
2. Hacer la **denuncia verbal o por escrito** con un Abogado ante el **Fiscal de turno** para que se haga las debidas investigaciones.
3. El Fiscal, una vez realizado todas las investigaciones pertinentes y si el Caso amerita pone la demanda ante un Juez competente.
4. El Juez cita a una audiencia a las partes, actor y demandado y partes procesales, indicando la fecha, día y hora por escrito.

5. Asisten el actor, el demandado y las partes procesales y Si se llegan a un acuerdo, se da por terminado la causa y se archiva el Juicio.
6. Si las partes no han llegado a ningún acuerdo se sigue el Juicio Ordinario que puede llegar hasta 3 etapas con Apelación que son en primera, segunda y tercera instancia y hasta una cuarta instancia que es la Casación a la Corte Suprema de la Judicatura de la ciudad de Quito para su resolución o sentencia. Es la última etapa y de ahí regresa al Juez que vio por 1ra vez dicho juicio. El que se encarga de cumplir y hacer cumplir a cabalidad la pena condenatoria o absuelta en la sentencia fijado en la Corte Suprema de la Judicatura de la ciudad de Quito.
7. Se Cumple la Sentencia ante el juez que vio por primera vez el juicio.
8. Si se trata de un adulto mayor (anciano) puede pedir arresto Domiciliario.
9. En la etapa antes de la Casación se puede pedir servicio comunitario en vez de la pena privativa de libertad, con la devolución de la cosa muebles hurtadas (computadora)
10. Si se trata de que Luis es una persona normal mayor de edad, debe pagar con una pena por el delito que cometió de Hurto, que será sancionado **con pena** privativa de libertad de acuerdo al valor de la cosa (computadora) y de la calidad de persona que sea el dueño que puede ser una persona natural, policial o militar o también puede ser la computadora requisada, son los elementos que se toma en cuenta para la sentencia condenatoria por el delito que cometió Luis.
11. La pena privativa de libertad que debe pagar Luis por el delito de Hurto que cometió es de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal, arts. 196, 197, 198 COIP. **de 6 meses a 2 años, de 2 años a 5 años, o en caso de que la computadora hubiera sido realizada requisación será sancionado con la pena máxima de este delito,** y así la pena varía de acuerdo al valor y estado de persona al que corresponde la cosa (computadora) que Luis se sustrajo; y, que en el mismo art. 196 y código consta para determinar la pena, se considera el valor de la cosa al momento del apoderamiento.

## **CONCLUSIONES**

Se aplicó conocimientos científicos a cerca de la investigación de la Teoría del Delitos como ciencia del Derecho Penal estudia el delito en general y analiza las características que todo delito debe tener, permitiendo realizar el análisis correspondiente para saber discernir si hay o no delito en cada caso, en su sustanciación con la aplicación de la ley.

Se implementó la historia de la teoría del delito para comprender el desarrollo del Debido Proceso en un caso concreto que es de sumo interés para los operadores de justicia en su trabajo cotidiano para los Fiscales, Abogados y Jueces del Derecho Penal.

Se estableció mediante un caso práctico, discerniendo cada uno de los lineamientos estructurales de la teoría del delito, la acción, ausencia de acción, el tipo penal: objetivos, subjetivos y normativos; la tipicidad y la culpabilidad. que son los elementos esenciales para conocer la existencia o no existencia de un delito.

## REFERENCIAS

(2013). *REVISTA JUDICIAL* .

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL . (01 de 2015). Quito, Ecuador : CEP.

Michael D. Horn, E. (s.f.). *Consultoria Juridica Ecuamundo Asociados*. Obtenido de

Consultoria Juridica Ecuamundo Asociados:

<https://www.ecuamundo1.com/derecho-penal-ecuatoriano/>

Unpiérres, A. F. (s.f.). *GUIA DIDACTICA DE DERECHO PENAL* . Guayaquil :

Edipayo CIA. .

Zapatier, A. J. (s.f.). *GUIA DIDACTICA DE DERECHO PROCESAL PENAL I*.

Guayaquil .

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Castro Castro Fanny Victoria**, con C.C: # **0300789419** autora del trabajo de titulación: **Lineamientos Estructurales De la Teoría del Delito Especial Énfasis a un caso Práctico**, previo a la obtención del título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador en mención Derecho Penal**, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

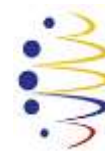
2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **13** de **marzo** del 2017



---

**Nombre: Castro Castro Fanny Victoria**  
**C.I. 0300789419**



## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	<b>Lineamientos Estructurales De la Teoría del Delito Especial Énfasis a un caso Práctico. Marco Teórico</b>		
<b>AUTOR(ES)</b>	<b>Fanny Victoria Castro Castro</b>		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	<b>Rafael Enrique Compte Guerrero</b>		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	<b>Universidad Católica de Santiago de Guayaquil</b>		
<b>FACULTAD:</b>	<b>Jurisprudencia y Ciencias Sociales</b>		
<b>CARRERA:</b>	<b>Derecho</b>		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	<b>ABOGADO DE LOS TREIBUNALES Y JUSGADOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN MENCIÓN DERECHO PENAL</b>		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	<b>(12) de (marzo) de (2017)</b>	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	<b>32</b>
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	<b>Lineamientos Estructurales, Marco Teórico, Necesidad de la Teoría del Delito</b>		
<p><b>RESUMEN/ABSTRACT</b> (150-250 palabras): La Teoría del Delito representa una parte de la ciencia del Derecho Penal que estudia el delito en general, analiza las características que todo delito debe tener, es una construcción dogmática que nos proporciona el camino lógico para averiguar si hay o no delito en cada caso concreto. Para Basigalupo el sistema de la teoría del delito es un instrumento conceptual que tiene la finalidad de permitir la aplicación racional de la ley a un caso. Es decir que se puede afirmar que la teoría del delito es una teoría de la aplicación de la ley penal.</p> <p>La teoría del delito creada y dedicada para impartir conocimientos científicos se encuentra formada por la unidad practica del proceso que son perfectamente clásicos para determinar la existencia del delito no basta con preguntarnos ¿hubo delito? Sino que debemos seguir un camino ordenado y sistemáticas de preguntas para obtener un concepto estratificada para saber y hay o no frente a un delito en cada caso específico.</p> <p>La Necesidad de la Teoría del Delito representa una parte de la ciencia del Derecho Penal con sus características y lineamientos Estructurales, la Acción, la Ausencia de Acción, el Tipo Penal, la Tipicidad y culpabilidad reconoce la importancia de saber la utilidad práctica del proceso para las distintas operaciones de justicia penal en su trabajo cotidiano, ya que permite saber en cada caso específico si estamos frente de un delito, analizando cada una de sus caracteres y la evolución histórica científica del concepto del delito en la doctrina y la relevancia constitucional de la acción y ausencia de acción como garantía jurídica y evolución dentro de la teoría del delito.</p>			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> +593-4-0992543578 (2393939 -)	<b>2.2 Email:</b> (fanny.castro1@hotmail.com)	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>	<b>Nombre:</b> Ab. Toscanini Sequeira Paola María Mgs.		
	<b>Teléfono:</b> +593-4-(3704160), (593999570394)		
	2.2.1 E-mail: (paolats77@hotmail.com)		



**Presidencia  
de la República  
del Ecuador**



**Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes**



**SENESCYT**

Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>	
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>	